
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: GC-FR-001	VERSIÓN: 07	

Fecha de elaboración: 06/06/2023

1. Nombre del Proyecto:

N/A

2. Dependencia Ordenadora del Gasto:	Dependencia Ejecutora:
Gerencia General	Oficina Asesora de Planeación

3. Modalidad de Selección:				
Licitación:	Concurso de Méritos:	Selección Abreviada:	Contratación Directa: X	Mínima Cuantía:

4. Tipo de Contrato:		
Consultoría:	Obra Pública:	
Suministro:	Prestación de Servicios: X	Seguros:
Compraventa:	Concesión:	Otro. Cuál: _____

5. Aviso de Convocatoria



Aplica ___ No Aplica **X**

Justificación: Si marca la opción de "No Aplica" deberá justificar, a título de ejemplo: "De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP". (Revisar y actualizar la normatividad vigente en el momento de su diligenciamiento)

6. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:

La Empresa Metro de Bogotá S.A., es una sociedad por acciones del orden Distrital, descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, patrimonio propio, vinculada a la Secretaría Distrital de Movilidad, con régimen jurídico de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al sector movilidad, cuyo objeto principal se encuentra definido en el artículo 2º del Acuerdo Distrital No. 642 del 12 de mayo de 2016, "Por el cual se autoriza al Alcalde

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: GC-FR-001	VERSIÓN: 07	

Mayor en representación del Distrito Capital para participar, conjuntamente con otras entidades descentralizadas del orden Distrital, en la constitución de la Empresa Metro de Bogotá S.A., se modifican parcialmente los Acuerdos Distritales 118 de 2003 y 257 de 2006, modificado parcialmente por el artículo 96 del Acuerdo Distrital No. 761 de 2020:

“ARTÍCULO 2. OBJETO. Corresponde a la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A. realizar la planeación, estructuración, construcción, operación, explotación y mantenimiento de las líneas férreas y de metro que hacen parte del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, así como la adquisición, operación, explotación, mantenimiento, y administración del material rodante.

También hace parte del objeto social de la entidad, liderar, promover, desarrollar y ejecutar proyectos urbanísticos, en especial de renovación urbana, así como la construcción y el mejoramiento del espacio público en las áreas de influencia de las líneas de metro, con criterios de sostenibilidad.



Todo lo anterior, en las condiciones que señalen las normas vigentes, autoridades competentes y sus propios estatutos”

De igual manera, en el marco del Acuerdo Distrital No. 878 del 10 de febrero de 2023, Artículo 46. FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN. Para efectos de formulación y elaboración del proyecto del Plan, se observarán en cuanto sean compatibles las normas previstas para el Plan Nacional, sin embargo, deberán tenerse en cuenta especialmente las siguientes: (...)

(...) b. Una vez elegido el alcalde(sa) Mayor, todas las Entidades de la Administración Distrital y en particular las autoridades y Dependencias de planeación deberán prestarle al alcalde(sa) y las personas que este designe para tal efecto, todo el apoyo técnico, administrativo y de información que sea necesario para la elaboración del nuevo Plan Distrital de Desarrollo. Los programas y proyectos de cofinanciación de las entidades Distritales tendrán como prioridad el gasto público social y en su distribución se deberá tener en cuenta el tamaño poblacional, el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población vulnerable y de especial protección constitucional, el enfoque poblacional, diferencial y de género, así como la eficiencia fiscal y administrativa.

Por otra parte, de conformidad con las competencias funcionales asignadas mediante el Acuerdo 007 del 26 de agosto de 2021, en su artículo 9 literales a, b, d, y e, se estable que la Oficina Asesora de Planeación es responsable de:

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: GC-FR-001	VERSIÓN: 07	

a) Asesorar y articular el ejercicio de planeación y direccionamiento estratégico de la entidad, suministrando los lineamientos conceptuales, técnicos y metodológicos, así como coordinar con las dependencias la implementación de las diferentes herramientas de planeación, con base en conceptos técnicos y metodología aplicables y de acuerdo con la normatividad legal y reglamentaria sobre la materia.

b) Asesorar a las dependencias de la Empresa sobre la formulación de políticas, planes, programas institucionales y proyectos de inversión, para que se integren adecuadamente al Plan de Desarrollo Distrital.

c) Dirigir la verificación, inscripción, modificación y actualización recurrente de los proyectos de inversión de la Empresa en el Banco de Programas y Proyectos, para que respondan a criterios conceptuales y técnicos, y efectuar el seguimiento y reporte de estos.



e) Asesorar y coordinar con las diferentes dependencias, la realización de análisis sobre indicadores de gestión, modelos de operación por procesos y capacidad institucional de la Empresa, promoviendo la adopción de las acciones que conduzcan al fortalecimiento organizativo y la atención eficaz de los planes, programas, proyectos y objetivos estratégicos de la entidad.

De acuerdo con lo anterior y a la necesidad de este proceso de contratación, la Oficina Asesora de Planeación, se encarga del registro, consolidación, seguimiento, monitoreo y reportes de los proyectos de inversión y, planes institucionales de la empresa Metro de Bogotá.

Dentro de la planta de trabajadores oficiales y contratista de la presente vigencia de la Oficina Asesora de Planeación no cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el objeto contractual, relacionadas en apoyar en la consolidación, seguimiento, monitoreo, reportes de los proyectos de inversión, planes institucionales (incluido el proceso de armonización del plan de desarrollo distrital) y demás actividades asociadas al cumplimiento de los objetivos del área, por tanto, la pertinencia de contar de manera oportuna con este servicio para cubrir la demanda asociada a dichas tareas.

A fin de satisfacer la necesidad mencionada, resulta necesario fortalecer el equipo de trabajo enunciado con la contratación de una persona para el apoyo a la gestión de la OAP bajo la modalidad de contratación directa prevista en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 la cual señala lo siguiente: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la*

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: GC-FR-001	VERSIÓN: 07	

ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

La persona por contratar debe apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. en la consolidación, seguimiento, monitoreo y reportes de los proyectos de inversión, planes institucionales (incluido el proceso de armonización del plan de desarrollo distrital) y demás actividades asociadas al cumplimiento de los objetivos del área.

Que la necesidad de la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigente y publicado en el SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, se crea la necesidad de contar con un contrato de prestación de servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación, en los temas concernientes a fortalecer el ejercicio de sus funciones.

7. Objeto a contratar:

a) **Objeto:** Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en la consolidación, seguimiento, monitoreo y reportes de los proyectos de inversión, planes institucionales, en el marco del proceso de empalme y armonización del plan de desarrollo distrital y demás actividades asociadas al cumplimiento de los objetivos del área.



b) **Alcance del Objeto:** N.A.

c) **Características técnicas del objeto a contratar:**

Perfil requerido:

- Título profesional en las áreas de conocimiento de economía, administración, contaduría, ingenierías, y afines.
- Experiencia profesional certificada de más de (2) años.
- Experiencia Específica de mínimo de 1 año en desarrollo de actividades o proyectos relacionados con formulación y, seguimiento y evaluación de proyecto de inversión.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: GC-FR-001	VERSIÓN: 07	

Nota: es de anotar que, la experiencia específica de 1 año en desarrollo de actividades o proyectos relacionados con formulación y, seguimiento y evaluación de proyecto de inversión, pueden ser tomada de la experiencia profesional solicitada en el perfil que es de más de 2 años.

Perfil conforme a tabla de honorarios:

De conformidad con la tabla de honorarios emitida por la EMB, a través de la Resolución No. 915 de 2022, "Por la cual se establece la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y deroga la resolución No. 1287 de 2021, el perfil del contratista se enmarca en la siguiente clasificación:

Categoría	Nivel	Desde	Hasta	Requisitos	
III	Profesional	2	\$5.315.870	\$7.087.825	<ol style="list-style-type: none"> Título profesional en áreas relacionadas con las actividades a contratar. Experiencia profesional de 2 años.

**O su equivalencia*



Nota: es de anotar que, la experiencia específica de 1 año en desarrollo de actividades o proyectos relacionados con formulación y, seguimiento y evaluación de proyecto de inversión, pueden ser tomada de la experiencia profesional solicitada en el perfil que es de más de 2 años.

"Parágrafo 2. Los valores de referencia fijados en este artículo incluyen todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para ejecutar el objeto del contrato con plena autonomía e independencia y cumplir a satisfacción con las obligaciones pactadas".

Artículo segundo: Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos de estudio o experiencia, se aplicarán las equivalencias establecidas en el Decreto Ley 758 de 2005, o la norma que lo modifique, aclare o complementa.

Artículo cuarto: los valores de la tabla de honorarios adoptada se entienden en pesos colombianos e incluyen IVA y todos los impuestos a los que haya lugar. Los contratos que se encuentran en ejecución se registrarán hasta su terminación por la Resolución No. 1287 de 2021, vigente al momento de suscripción de los mismos.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: GC-FR-001	VERSIÓN: 07	

d) Clasificador de bienes o servicios:

Nivel	Código	Concepto
Grupo	F	Servicios
Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	80100000	Servicios de Asesoría de Gestión
Clases	80101600	Gerencia de Proyectos
Productos	80101604	Planificación o Administración de Proyectos
Código UNSPSC 80101604, Planificación o Administración de Proyectos		

8. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su capítulo 2º, sección 1, subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9., para la contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, "...no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...".

Por lo anterior, el valor de la contratación está determinado por los criterios fijados en la Resolución N°. 915 de 2022, "Por la cual se establece la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión y se deroga la Resolución No. 1287 de 2021 de la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A.", en la cual se encuentra registrada la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A.



De conformidad con la tabla de honorarios emitida por la EMB, a través de la Resolución No. 915 de 2022, el perfil del contratista se enmarca en la siguiente clasificación:

Categoría	Nivel	Desde	Hasta	Requisitos	
III	Profesional	2	\$5.315.870	\$7.087.825	1. Título profesional en áreas relacionadas con las actividades a contratar. 2. Experiencia profesional de 2 años.

**O su equivalencia*

Nota: es de anotar que, la experiencia específica de 1 año en desarrollo de actividades o proyectos relacionados con formulación y, seguimiento y evaluación de proyecto de inversión, pueden ser

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: GC-FR-001	VERSIÓN: 07	

tomada de la experiencia profesional solicitada en el perfil que es de más de 2 años.

“Parágrafo 2. Los valores de referencia fijados en este artículo incluyen todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para ejecutar el objeto del contrato con plena autonomía e independencia y cumplir a satisfacción con las obligaciones pactadas”.

Artículo segundo: Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos de estudio o experiencia, se aplicarán las equivalencias establecidas en el Decreto Ley 758 de 2005, o la norma que lo modifique, aclare o complemente.

Para la estimación del valor se revisó el perfil requerido, contrastado con la naturaleza de los servicios que corresponde al carácter frente a la necesidad que se plantea en el presente estudio previo. Lo cual se indica a continuación:

Perfil requerido:

- Título profesional en las áreas de conocimiento de economía, administración, contaduría, ingenierías, y afines.
- Experiencia profesional certificada de más de (2) años.
- Experiencia Específica de mínimo de 1 año en desarrollo de actividades o proyectos relacionados con formulación y, seguimiento y evaluación de proyecto de inversión.



Nota: es de anotar que, la experiencia específica de 1 año en desarrollo de actividades o proyectos relacionados con formulación y, seguimiento y evaluación de proyecto de inversión, pueden ser tomada de la experiencia profesional solicitada en el perfil que es de más de 2 años.

Perfil conforme a tabla de honorarios:

De conformidad con la tabla de honorarios emitida por la EMB, a través de la Resolución No. 915 de 2022, “Por la cual se establece la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la Empresa Metro de Bogotá S.A., el perfil del contratista se enmarca en la siguiente clasificación:

	Categoría	Nivel	Desde	Hasta	Requisitos
III	Profesional	2	\$5.315.870	\$7.087.825	1. Título profesional en áreas relacionadas con las actividades a contratar.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: GC-FR-001	VERSIÓN: 07	

					2. Experiencia profesional de 2 años.
--	--	--	--	--	---------------------------------------

**O su equivalencia*

Nota: es de anotar que, la experiencia específica de 1 año en desarrollo de actividades o proyectos relacionados con formulación y, seguimiento y evaluación de proyecto de inversión, pueden ser tomada de la experiencia profesional solicitada en el perfil que es de más de 2 años.

“Parágrafo 2. Los valores de referencia fijados en este artículo incluyen los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para ejecutar el objeto del contrato y cumplir a satisfacción con las obligaciones pactadas. Las personas naturales que presten sus servicios obligados al impuesto a las ventas serán responsables del impuesto y esta estará incluido en los valores de referencia señalados en la tabla”.

Artículo segundo: Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos de estudio o experiencia, se aplicarán las equivalencias establecidas en el Decreto Ley 758 de 2005, o la norma que lo modifique, aclare o complemente.

De acuerdo con lo expuesto, se estima que el valor de \$6.000.000 mensuales por concepto de honorarios representa una oferta que corresponde con el perfil requerido, el objeto y obligaciones a contratar y económicamente es conveniente para los intereses de la Entidad y es favorable frente a las ofertas y contratos de similar finalidad suscritos en la EMB.



9. Valor estimado del contrato:

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES M/CTE (\$42.000.000)** incluidos todos los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.

La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 001811 del 05 de junio de 2023 expedido por la Gerencia Financiera de la EMB, el cual afecta el rubro 42120202008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

10. Forma de pago:

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: GC-FR-001	VERSIÓN: 07	

La Empresa Metro de Bogotá S.A., pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas cada una por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), incluidos todos los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.; cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días. En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales.



Para el cálculo del valor del servicio efectivamente prestado, se tendrá en cuenta, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000) diarios, en caso de que corresponda liquidar un periodo inferior a los 30 días.

Para proceder a cada pago, EL CONTRATISTA deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones al supervisor del contrato para que este verifique y emita la autorización de pago correspondiente:

1. Informe sobre la ejecución del contrato correspondiente al mes o periodo sobre el cual se está generando cuenta de cobro o factura. Este informe deberá contener las evidencias y/o entregables correspondientes con las actividades u obligaciones ejecutadas.
2. Factura para régimen común, o formato para cuenta de cobro (GF-GCT-FR-033) o aquellos que los modifiquen o deroguen, según corresponda para régimen simplificado, que cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad vigente y en la cual se consigne la información del número del contrato, concepto, periodo, monto del pago y nombre del supervisor
3. Copia detallada de la planilla de pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De manera obligatoria para el primer pago o cuando el CONTRATISTA requiera reportar un cambio en la información:
4. Formato para efectos de Depuración de Retención en la Fuente – personas naturales (GF-GCT-FR-024), con los respectivos soportes actualizados.
5. Declaración Juramentada para Efectos Tributarios – Ley 1819 de 2016. Sistema de determinación del Impuesto sobre la Renta de las personas naturales. (GF-GCT-FR-025).
6. Certificación bancaria a nombre del CONTRATISTA. Aplica para el primer pago o cuando EL CONTRATISTA requiera reportar un cambio en los datos de su cuenta bancaria. Su plazo de expedición debe ser inferior a 60 días.

En cuanto a los documentos que soportan la solicitud de alivios tributarios debe tenerse en cuenta

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: GC-FR-001	VERSIÓN: 07	

que los mismos, son de actualización obligatoria, antes del 15 de abril de cada vigencia.

EL CONTRATISTA deberá cargar en el módulo de “Plan de Pagos” de la plataforma de SECOP II de su contrato electrónico, las cuentas de cobro o facturas una vez se encuentren radicadas en la EMB. Esta actividad debe realizarse dentro del día hábil siguiente a la radicación, so pena de retrasos en el pago o devolución.

El trámite de pago se adelantará conforme a lo establecido en los Procedimientos de Gestión Financiera GF- SGCP-016 y GF-GTS-PR-018 o aquellos que los modifiquen o deroguen. En todo caso, la Empresa Metro de Bogotá S.A., efectuará los pagos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro, con el cumplimiento de todos requisitos exigidos, siempre y cuando, la misma sea aceptada y se autorice su pago por parte del Interventor y/o Supervisor respectivo.



Para que el trámite de pago sea gestionado, el Supervisor del contrato deberá elaborar el informe de supervisión conforme al cumplimiento de las obligaciones a cargo, tramitar y suscribir la autorización del respectivo pago (GF-GCT-FR-026) o aquellos que los modifiquen o deroguen.

Para el último pago EL CONTRATISTA deberá, junto con los documentos ya relacionados, presentar el respectivo paz y salvo y acta final de entrega y recibo a satisfacción de acuerdo con el formato establecido para tal fin.

Adicionalmente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar que los aportes realizados en las planillas de pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL), del plazo de ejecución del contrato, corresponden al monto que debió ser cotizado de conformidad con la normatividad vigente. También deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de publicación y actualización de la Declaración de bienes y rentas, conflictos de interés y Declaración de Impuesto sobre la renta derivadas de la Ley 2013 de 2019. (Cuando Aplique).

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los desembolsos que EL CONTRATANTE efectúe para el presente contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **001811** del **05 de junio** de 2023 el cual afecta el rubro 42120202008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: GC-FR-001	VERSIÓN: 07	



10.1. Ajustes: N.A.

11. Obligaciones de las partes en el marco del contrato y otros:

a) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Revisar las principales temáticas que podrían ser requeridas durante las elecciones y el proceso de empalme.
- Apoyar en la preparación y entrega de la información requerida por los candidatos o candidatas durante las elecciones y el proceso de empalme de la administración entrante.
- Apoyar lo relacionado con el cierre del Plan de Desarrollo Distrital (PDD) actual e inicio del ejercicio de armonización de los planes, programas y proyectos de inversión para el nuevo PDD.
- Acompañar el proceso de armonización del plan de desarrollo distrital en el marco de la formulación de los proyectos de inversión de la Empresa.
- Apoyar la formulación, programación, reprogramación, actualización y seguimiento de la información de los proyectos de inversión, en los sistemas de información que se requieran.
- Apoyar el monitoreo y control de la ejecución presupuestal de los recursos de inversión de la entidad, de acuerdo con las metas institucionales y el Plan de Desarrollo.
- Apoyar la recolección y consolidación de la información derivada del seguimiento de planes, programas y, proyectos de la empresa y del sector.
- Apoyar el acompañamiento a las áreas de la empresa en la elaboración de los proyectos de inversión, herramientas de gestión y mecanismos de evaluación.
- Apoyar el análisis y seguimiento a la información derivada del seguimiento de planes, programas y proyectos de inversión de la Entidad y del Sector.
- Elaborar informes de gestión, documentos de análisis, boletines e informes estadísticos sobre información de gestión institucional y la requerida por la Oficina Asesora de Planeación.
- Estructurar y presentar plan de trabajo con el cronograma de las actividades específicas a realizar para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
- Presentar la documentación producto de las actividades desarrolladas desde el plan de trabajo (actas, listado de asistencia, evaluaciones y demás documentos que certifiquen lo ejecutado).



La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: GC-FR-001	VERSIÓN: 07	

b) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.



- 1) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- 2) Propender por el mejoramiento continuo de la calidad de los documentos que sean emitidos y proponer al supervisor del contrato acciones de mejora de los mismos.
- 3) Proyectar los informes que le sean solicitados para atender requerimientos de las diferentes entidades públicas y órganos de control en general.
- 4) Mantener la Confidencialidad de la Información que se entregue por la empresa Metro de Bogotá, como insumo para adelantar las labores que le sean encomendadas.
- 5) Prestar sus servicios acatando las normas propias de su formación académica.
- 6) Presentar mensualmente o cuando el supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el supervisor, en medio físico y/o magnético.
- 7) Contar con afiliación y cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, previo a iniciar la prestación del servicio, en los términos del Decreto 1072 de 2015 sección 2. (Siempre que el contrato tenga una duración superior a un mes).
- 8) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
- 9) Custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
- 10) Dar cumplimiento en el desarrollo de sus obligaciones contractuales a la Política para la Gestión Documental de la Empresa Metro de Bogotá S.A., adoptada a través de la Resolución Interna vigente.
- 11) Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
- 12) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, en cuanto a los exámenes pre-ocupacionales.
- 13) Conocer y acatar lo dispuesto en los procedimientos o manuales internos de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: GC-FR-001	VERSIÓN: 07	

- 14) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la empresa.
- 15) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Empresa en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en caso de que aplique.
- 16) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
- 17) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa Metro de Bogotá S.A., y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- 18) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 19) Devolver al finalizar el contrato, todos los elementos entregados por el contratante para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega.
- 20) Adherirse de manera estricta a la política de confidencialidad de la Empresa Metro de Bogotá S. A., y se comprometerse a garantizar una adecuada custodia y reserva de la información, gestión y tratamiento de los datos suministrados por parte de la Empresa Metro de Bogotá S.A.
- 21) Suscribir la Declaración de Intereses Privados en el formato entregado por la Empresa Metro de Bogotá S.A.
- 22) Suscribir la Autorización de Tratamiento de Datos Personales en el formato entregado por la Empresa Metro de Bogotá S.A.
- 23) Dar cumplimiento en el desarrollo de sus obligaciones contractuales a la Política de Integridad y Ética y al Código de Integridad de la Empresa Metro de Bogotá S.A., adoptado a través de la Resolución Interna No. 518 de 2022, la que la modifique o derogue.
- 24) Suscribir la carta de adhesión al Código y a la Política de Integridad y Ética en el formato entregado por la Empresa Metro de Bogotá S.A.
- 25) Adoptar los lineamientos ambientales establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental del Subsistema de Gestión Ambiental de la EMB, así como los Programas de uso eficiente y ahorro del agua, el uso eficiente y ahorro de la energía, gestión integral de residuos sólidos y prácticas sostenibles.
- 26) Seguir los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y participar en los procesos de sensibilización que adelante la entidad en temas ambientales establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental del Subsistema de Gestión Ambiental – SGA, tales como el uso eficiente y ahorro del agua y energía, el manejo adecuado de los residuos sólidos y prácticas sostenibles.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: GC-FR-001	VERSIÓN: 07	



- 27) Realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos en los puntos ecológicos de la EMB, acorde con los lineamientos del Programa de Gestión de Residuos Sólidos.
- 28) Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por el Supervisor del Contrato.
- 29) Utilizar en debida forma y garantizar el debido cuidado de los Elementos de Protección Personal entregados por la Empresa para el desarrollo de la labor contratada, acorde a lo establecido en el Decreto 676 del 19 de mayo de 2020, el cual modifica el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.
- 30) Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, y a las reglamentaciones internas que sobre el particular hubiera establecido la Empresa Metro de Bogotá S. A. para prestar sus servicios a la Entidad.
- 31) Cumplir con las responsabilidades establecidas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 32) Informar dentro de las doce (12) horas siguientes sobre cualquier clase de accidente o incidente que sufra en desarrollo de su cometido en uso de los bienes dispuestos por la entidad.
- 33) Cumplir con sus obligaciones de publicación y actualización de la Declaración de bienes y rentas, conflictos de interés y Declaración de Impuesto sobre la renta derivadas de la Ley 2013 de 2019 (Si aplica de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 25 del estudio previo) y/o el artículo 9 del Decreto Distrital 189 de 2020.
- 34) Diligenciar la Relación de contratos de prestación de servicios persona natural o jurídica, en el formato entregado por la Empresa Metro de Bogotá S.A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Distrital 189 de 2020.
- 35) Dar cumplimiento en el desarrollo de sus obligaciones contractuales a la Política de Derechos Humanos de la Empresa Metro de Bogotá S.A., publicada en el Sistema Integrado de Gestión con código No. CC-CD-005 o la que se modifique.
- 36) Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

c) OBLIGACIONES DE LA EMB

En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATANTE deberá atender las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos correspondientes de conformidad a lo señalado en este contrato.
2. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **CONTRATISTA**.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: GC-FR-001	VERSIÓN: 07	

4. Realizar la afiliación del contratista a la Aseguradora de Riesgos Laborales, según lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.5 Decreto 1072 de 2015.
5. Ejercer la Supervisión de la ejecución contractual, del presente contrato.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 en materia de normas de seguridad y salud.
7. De ser necesario, brindar los Elementos de Protección Personal necesarios para el desarrollo de la actividad contratada, acorde a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 676 del 19 de mayo de 2020, el cual modifica el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.

12. Decreto Distrital 380 de 2015:

En cumplimiento con el Decreto 380 de 28 de septiembre de 2015 “Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones” que establece la obligación para la Empresa Metro de Bogotá S.A. de analizar la posibilidad de incluir en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que se adelanten, la disposición que advierta al futuro contratista, sobre la necesidad de vincular para la ejecución del contrato a personas naturales identificadas como vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de los procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital. El área de origen de la contratación ha encontrado que no es técnica y jurídicamente viable la posibilidad de vincular población beneficiaria el Decreto 380 de 2015, para la ejecución del contrato.



Lo anterior, en razón a las diferentes modalidades de selección establecidas en la ley 1150 de 2007, para el caso en concreto, contratación directa, específicamente la establecida en el literal h) del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.

En consecuencia, para efectos de la interpretación normativa en cuanto a lo que el Decreto 380 de 2015 entiende por “procesos de selección pública”, estos son aquellos que se adelantan mediante solicitud de varias ofertas o mediante convocatoria pública, modalidad que no aplica para el caso en concreto.

13. Decreto Distrital 332 de diciembre 29 de 2020:

En cumplimiento del Decreto 332 de diciembre 29 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital” que establece la obligación para la Empresa Metro de Bogotá S.A. de incluir en los estudios previos de los procesos de selección pública que se adelanten, pliegos de condiciones

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: GC-FR-001	VERSIÓN: 07	

y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen en el citado Decreto, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

El área de origen de la contratación ha encontrado que no es técnicamente viable incluir la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato y las que se derivan de dicha obligación, en razón a la modalidad de selección aplicada para este proceso que encuadra dentro de las modalidades de contratación directa, específicamente la establecida en el literal h) del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” la cual está prevista celebrar con una persona natural.

14. Plazo:

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición de registro presupuestal y suscripción del Acta de Inicio.

Para suscribir el Acta de inicio deberá verificarse la afiliación del contratista a la ARL correspondiente.



15. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución de las actividades contractuales será la ciudad de Bogotá, la cual también será su domicilio contractual.

16. Modalidad de Selección y su justificación:

Sea lo primero aclarar que la naturaleza jurídica de la Empresa Metro de Bogotá, conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital 642 de 2016 y Acuerdo 761 de 2020, así como en la Escritura Pública de Constitución de la Notaría Primera del Círculo de Bogotá N°. 5.291 de 14 de diciembre de 2016, corresponde a la de una sociedad por acciones del orden distrital, con participación exclusiva

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: GC-FR-001	VERSIÓN: 07	

de entidades públicas.

Bajo esa claridad, se debe tener en cuenta el régimen de contratación aplicable a la Empresa Metro de Bogotá S.A., es el del Estatuto de Contratación Pública.

Al proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este documento y/o en los pliegos de condiciones, invitación pública o las adendas que se expidan.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas que regulen expresamente la materia.

Así las cosas, la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 3º estableció:

“Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...)



3o. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...)”.

En consonancia, la Ley 1150 de 2007 estableció en su artículo 2º las modalidades de selección de los contratistas por parte de las entidades estatales y en el numeral 4 literal h), estipuló lo siguiente:

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: GC-FR-001	VERSIÓN: 07	

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)”.



El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "(...) el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: GC-FR-001	VERSIÓN: 07	

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto. Por lo tanto, procede la modalidad de selección de contratación directa para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en el literal h, artículo 2º, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.



Para la presente contratación no es necesario recibir varias ofertas.

17. Recursos:		
Propios:	Transferencia Ordinaria: X	
Banca Multilateral:	Cofinanciación:	
Otros:	Cuál:	
18. Información de la Disponibilidad Presupuestal:		
Requiere CDP: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Otro _____		
Número: 001811	Fecha de expedición: 05/06/2023	Valor: \$54.000.000
Compromiso que respalda: Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en la consolidación, seguimiento, monitoreo y reportes de los proyectos de inversión, planes institucionales, en el marco del proceso de empalme y armonización del plan de desarrollo distrital y demás actividades asociadas al cumplimiento de los objetivos del área.		
19. Criterios para seleccionar la oferta:		

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en su capítulo 2º, sección 1, subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9., la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A. para la presente contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión deberá verificar que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; esta revisión se encuentra incluida en el formato de verificación de cumplimiento de condiciones de idoneidad y/o experiencia que hace parte de este expediente.

20. Análisis de Riesgos:

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: GC-FR-001	VERSIÓN: 07	

Ver matriz de riesgos.

21. Garantías que la entidad estatal contemple exigir en el Proceso de Contratación.

De conformidad con lo establecido mediante Resolución No. 1288 del 24 de diciembre de 2021, que indica: PRIMERO: Modificar el inciso primero del numeral 14.6. del Anexo – Manual de Contratación de la Resolución No. 1055 de 2020, con el fin de eliminar la obligatoriedad de la constitución de garantías en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual quedará así: “14.6. Las garantías que se exigirán en el Proceso de Contratación El área interesada en la contratación, junto con la Gerencia de Riesgos y Seguridad, deben establecer cuáles riesgos deben estar amparados por una garantía otorgada de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. La cuantía y vigencia de los amparos deben definirse, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3 – Garantías, Subsección 1 – Generalidades del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes”. Así mismo, considerando las instrucciones impartidas mediante Memorando con radicado No. GJ-MEM22-0205 del 20 de diciembre de 2022, la Gerente Jurídica y la Gerente Administrativa y de Abastecimiento de la Empresa Metro de Bogotá S. A. indican que:



“4. Con ocasión de lo anterior, por regla general en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será obligatorio exigir garantías, con excepción de aquellos contratos que producto del análisis de riesgo efectuado por el Área de Origen y de acuerdo con su objeto, naturaleza, actividades a desarrollar o cuantía, se concluya que existen riesgos asegurable asociados a la ejecución del contrato que requieran ser cubiertas a través de la exigencia de garantías. En cualquier caso, se deberá dejar la respectiva justificación en los estudios y documentos previos. (...) 6. Teniendo en cuenta lo expuesto y el concepto emitido por la Gerencia de Riesgos a través del memorando No. GR-MEM22-00136 del 20 de diciembre de 2022, se recomienda “prescindir del requerimiento de garantías para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Personas Naturales), siempre y cuando se mantenga un estricto ejercicio de la supervisión del contrato y del seguimiento a sus obligaciones a través de los mecanismos establecidos para su control.”

En este sentido, considerando lo expuesto, se prescinde de exigir garantías en el presente contrato.

22. Acuerdos Comerciales:

No aplica, de conformidad con lo establecido por el Manual para el manejo de los Acuerdos

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: GC-FR-001	VERSIÓN: 07	

Comerciales en Procesos de Contratación en el que se menciona: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

23. Criterios ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

23.1. Criterios Ambientales.

De conformidad con lo establecido en el formato GC-FR-015 Criterios Ambientales, el contratista debe cumplir con los siguientes criterios, los cuales hacen parte integral de las obligaciones específicas a su cargo:



- Adoptar los lineamientos ambientales establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental del Subsistema de Gestión Ambiental de la EMB, así como los Programas de uso eficiente y ahorro del agua, el uso eficiente y ahorro de la energía, gestión integral de residuos sólidos y prácticas sostenibles.
- Seguir los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y participar en los procesos de sensibilización que adelante la entidad en temas ambientales establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental del Subsistema de Gestión Ambiental – SGA, tales como el uso eficiente y ahorro del agua y energía, el manejo adecuado de los residuos sólidos y prácticas sostenibles.
- Realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos en los puntos ecológicos de la Empresa Metro de Bogotá S.A., acorde con los lineamientos del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

23.2. Criterios del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST).

Dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 en materia de normas de seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, expedida por el Ministerio del Trabajo, el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo “...se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: GC-FR-001	VERSIÓN: 07	

trabajadores dependientes e independientes...”, motivo por el cual el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad en cuestión y a las reglamentaciones internas que sobre el particular hubiera establecido la Empresa Metro de Bogotá S. A. para prestar sus servicios a la Entidad.

24. Supervisión o Interventoría Contractual:

La Supervisión del presente contrato, estará a cargo del jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien o a quien designe el jefe de la Oficina Asesora de Planeación. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y demás normas que regulen la materia.

25. Liquidación

El contrato no requiere liquidación en virtud de lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 que señala: "La liquidación a que se refiere al presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión". Adicionalmente, no se requiere liquidar en atención al objeto y obligaciones del contrato a suscribir.

26. Acuerdo de Confidencialidad para Contratistas.



El contratista se adhiere de manera estricta a la política de confidencialidad de la Empresa Metro de Bogotá S.A., y se compromete a garantizar una adecuada custodia y reserva de la información, gestión y tratamiento de los datos suministrados por la Empresa Metro de Bogotá S.A., así como al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento.

27. Ley 2013 de 2019 / Decreto 189 de 2020

Se considera necesaria la publicación y actualización de la Declaración de bienes y rentas, Conflictos de Interés y la presentación de la Declaración de Impuesto sobre la renta derivadas de la Ley 2013 de 2019 por parte del contratista, que de conformidad con el Decreto 189 de 2020 se hace obligatorio para los colaboradores del Distrito.

28. Análisis Económico del Sector:

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: GC-FR-001	VERSIÓN: 07	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente (capítulo IV sección A de la Contratación directa), la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A. como parte de la planeación de la presente contratación, realizó el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, como a continuación se presenta:

Se omitió en este análisis el estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios, teniendo en cuenta lo dispuesto en la mencionada Guía de Colombia Compra Eficiente y en cambio, se tuvieron en cuenta el objeto de la presente contratación, particularmente las condiciones del contrato como los plazos y formas de entrega y de pago, así como las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. En consecuencia, la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A. verificó:



28.1. Aspectos Legales y Organizacionales

De conformidad con las actividades que se requieren ejecutar con el contrato que se pretende suscribir, se debe contar con el apoyo de una persona natural para la prestación de servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación de la Empresa Metro de Bogotá S.A., apoyar en la consolidación, seguimiento, monitoreo y reportes de los proyectos de inversión, planes institucionales e indicadores de gestión de la EMB y demás actividades asociadas al cumplimiento de los objetivos del área. Los profesionales que desarrollan las actividades a contratar pueden tener formación en áreas de conocimiento tales como economía, administración, social, contaduría e ingenierías, y afines. Las normas que rigen el ejercicio profesional de Ingeniería Industrial están contenidas en la Ley 842 de 2003, entre otras las cuales deberán ser atendidas por el respectivo profesional, así como las demás normas que rijan para las actuaciones a cargo de las empresas industriales y comerciales de carácter distrital.

Así mismo, como se advirtió en la definición de la modalidad de contratación, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra regulado en el literal h), numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, reglamentado de conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

En consonancia con las anteriores disposiciones, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 dispone las condiciones para contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: GC-FR-001	VERSIÓN: 07	

servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

De conformidad con lo anterior, se requiere adelantar la presente contratación en virtud de la no existencia de personal en la planta suficiente, para llevar a cabo las actividades para la cual se requiere contratar la presentación del servicio profesionales.

28.2. Aspectos Técnicos y de análisis del Riesgo

Como se justificó en la necesidad de contratación, se requiere contar con una persona natural con conocimientos y experiencia en actividades o proyectos relacionados con formulación, seguimiento y evaluación de proyecto de inversión, y demás actividades asociadas al cumplimiento de los objetivos del área.

Esta necesidad puede ser satisfecha con una persona con las siguientes características, enmarcadas en las disposiciones de la Resolución No. 915 de 2022 de la empresa donde se establece la tabla de honorarios aplicables a los contratos de prestación de servicios:

Categoría		Nivel	Desde	Hasta	Requisitos
III	Profesional	2	\$5.315.870	\$7.087.825	1. Título profesional en áreas relacionadas con las actividades a contratar. 2. Experiencia profesional de 2 años.

**O su equivalencia*

Nota: es de anotar que, la experiencia específica de 1 año en desarrollo de actividades o proyectos relacionados con formulación y, seguimiento y evaluación de proyecto de inversión, pueden ser tomados de la experiencia profesional solicitada en el perfil que es de más de 2 años.



Esta categoría y nivel se escogió teniendo en cuenta las necesidades del proyecto Metro de Bogotá y la fase en la que se encuentra, así como los requerimientos y actividades a desarrollar por la Oficina Asesora de Planeación.

Los riesgos asociados a la presente contratación se encuentran descritos en la matriz adjunta.

28.3. Antecedentes de la Contratación.

En los contratos de prestación de servicios suscritos de conformidad con el Plan Anual de

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: GC-FR-001	VERSIÓN: 07	

Adquisiciones, los supervisores han recibido a satisfacción las actividades contratadas y han permitido a la empresa soportar sus actividades misionales, atendiendo las necesidades que dieron lugar a los contratos. A continuación, se enuncian algunas de las condiciones contractuales de las referidas contrataciones:



Objeto	Números de contratos de objeto similar vigencias 2020-2022	Valor mensual de honorarios	Garantías
Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación Institucional en la consolidación, seguimiento, monitoreo y reportes de los proyectos de inversión, planes institucionales e indicadores de gestión de la EMB y demás actividades asociadas al cumplimiento de los objetivos del área.	064 de 2021	\$6.500.000	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento • Calidad del servicio

En la EMB se suscriben este tipo de contratos de prestación de servicios, donde la forma de pago se establece en mensualidades y contra informes de actividades permite a los supervisores tener efectivo control de las actividades adelantadas por el Contratista y al autorizar el pago de los honorarios previa verificación de los entregables al supervisor, se verifica el cumplimiento del objeto contractual, obligaciones contractuales y, la satisfacción de la necesidad de la empresa.

En el marco de lo expuesto y teniendo en cuenta la importancia de las actividades a desarrollar, es pertinente exigir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de cumplimiento y calidad del servicio.

Así las cosas, la contratación a realizarse se estructurará considerando las anteriores condiciones contractuales.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: GC-FR-001	VERSIÓN: 07	

28.4. Tipo de Remuneración:

Entendiendo que la forma de pago que se debe establecer debe garantizar la economía, eficiencia y eficacia de la contratación, se considera que establecer un valor por honorarios fijos contra entrega de informes de gestión y para pagos mensuales, permite a la empresa ejercer el mejor control de los recursos, pagándolos solamente en caso de que el contratista demuestre la efectiva prestación de los servicios, conforme a las instrucciones que sobre el particular determine el supervisor.

28.5. Aspectos Generales: N.A.

28.6. Estudio de la Oferta: N.A.

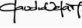
28.7. Estudio de la Demanda: N.A.

29. Requisitos adicionales: N.A.

Firma

Manuel Julián Arias Bolaño

Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)- OAP
Oficina Asesora de Planeación - OAP

Proyectó: **Claudia Vela M./** Profesional Oficina Asesora de Planeación 

Revisó: **Manuel Julián Arias Bolaño/** Jefe Oficina Asesora de Planeación

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.